

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EXTINCIÓN

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud; se constituyó con base en Título Tercero bis, artículo 77 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado el 29 de noviembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor el 1 de enero del 2020.

Con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 y del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, en el que se establecen las bases para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud según corresponda.

Se realizaron Estados Financieros iniciales para efectos de desincorporación por extinción del INSABI al 30 de mayo de 2023, mismos que fueron dictaminados sin salvedades por el despacho de auditoría externa González de Aragón y Asociados Contadores Públicos, S. C., designado para tal efecto por la Secretaría de la Función Pública; y para cierre y presentación de Cuenta Pública 2023, se formulan Estados Financieros de extinción del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa

a) NOTAS DE DESGLOSE

1) *Notas al Estado de Situación Financiera*

➤ Activo

❖ *Efectivo y Equivalentes*

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2023

CONCEPTO	2023	2022
Banorte Cuenta 1139667630 R12 M7B INSABI Comisionado Habilitado (1)	0	50,390
Banorte Cuenta 1139744410 R12 M7B INSABI Fondo Rotatorio (1)	0	15,964
BBVA Cuenta 0115447283 R12 M7B INSABI Otros Casos Remuneraciones Servicios Personales (2)	0	4,262,102
Banorte Cuenta 1139525374 R12 M7B INSABI Otros Casos Remuneración Personal Eventual COVID-19 (3)	0	420,013,923
Banorte Cuenta 1151630298 R12 M7B Otros casos Remuneraciones Fortalecimiento Atención Médica (4)	0	68,939,572
Total	0	493,281,951

El saldo de la cuenta de “Efectivo y Equivalentes”, está conformado por cinco cuentas bancarias, como a continuación se detallan:

- 1.- Las cuentas de Comisionado Habilitado y Fondo Rotatorio son “Cuentas de Cheques”, fueron utilizadas principalmente para el pago de viáticos y pasajes; publicación de convocatorias de licitaciones públicas y del Manual de Organización General en el Diario Oficial de la Federación, derechos de autor, asignación de Fondo Revolvente de Oficinas Centrales y 7 Hospitales (Hospital Materno de Texcoco, Estado de México; Hospital Básico Comunitario de Amatán, Chiapas; Hospital Comunitario de Tulum, Quintana Roo; Hospital Comunitario de Nicolás Bravo, Quintana Roo; Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí; Hospital General de Tekax, Yucatán; y el Hospital de Especialidades Chetumal, Quintana Roo), energía eléctrica de los Hospitales, verificación vehicular y servicio de agua de oficinas centrales. El saldo al 31 de diciembre de 2023 es cero pesos, en el marco del proceso de extinción del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) han quedado canceladas.
- 2.- El saldo de esta cuenta en el ejercicio 2022 por 4,262,102 pesos se integra por: Terceros Institucionales 1,938,169 pesos, Impuestos por Pagar 1,100,568 pesos, Sueldos por Pagar 1,161,632 pesos y Gratificaciones por Pagar 61,733 pesos, correspondiente a nóminas del personal de Estructura Mandos, Estructura Categorías y Eventuales. Al cierre del ejercicio 2023, el saldo según estado de cuenta es por 430,977 pesos se transfiere mediante acta de traspaso de saldos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), debido a que este saldo, se encuentra retenido por estar pendiente de resolución juicio laboral 271/2021 en el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chiapas con Sede en Tuxtla Gutiérrez, de acuerdo al oficio INSABI-CAJ-3068-2023, quedando un saldo al cierre del ejercicio por cero pesos.
- 3.- El saldo de esta cuenta en el ejercicio 2022 por 420,013,923 pesos está integrado por: Terceros Institucionales 190,977,608 pesos, Impuestos por Pagar 108,456,799 pesos, Sueldos por Pagar 114,495,952 pesos y Gratificaciones por Pagar 6,083,564 pesos, correspondiente a nóminas Eventuales de la Rama Médica, Paramédica y Afín; y Programa Atención a la Salud. El saldo al 31 de diciembre de 2023 es \$0.00 pesos, en el marco del proceso de extinción del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) ha quedado cancelada.
- 4.- El saldo de esta cuenta en el ejercicio 2022 por 68,939,572 pesos está integrado por: Terceros Institucionales 31,349,917 pesos, Impuestos por Pagar 17,801,708 pesos, Sueldos por Pagar 18,789,413 pesos y Gratificaciones por Pagar 998,534 pesos, correspondiente a nóminas del

CUENTA PÚBLICA 2023

personal de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM). El saldo al 31 de diciembre de 2023 es cero pesos, en el marco del proceso de extinción del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) ha quedado cancelada.

❖ **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios**

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo (1)	0	5,744,386,021
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (2) (3)	0	125,385
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (3)	0	-48,842
Total	0	5,744,462,564

1.- El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 por 5,744,386,021 pesos está conformado por el registro por las operaciones del convenio específico suscrito entre el INSABI y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en lo subsecuente CONVENIO UNOPS por el periodo 2020- 2024 celebrado en el marco de lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio del Decreto del 29 de noviembre de 2019, en relación con el diverso 77 bis 29 de la Ley General de Salud, el cual instruye que la Institución Fiduciaria que administra el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), efectúe pagos para cumplir con los compromisos contraídos para la ejecución del proyecto de implementación denominado “Adquisición de Medicamentos y Material de Curación”, buscar mecanismos que proporcionen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables. Por ser recursos del FONSABI, el registro contable corresponde a la Rendición de Cuentas, precisando que durante el ejercicio 2023, no generó movimientos, saldándose esta cuenta con base en el Acuerdo de Transferencia del FONSABI al IMSS-BIENESTAR, de conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar.

Cabe señalar que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, se llevó a cabo la modificación del contrato del Fondo de Salud para el Bienestar el cual fue comunicado mediante oficio INSABI-UCNAF-CF-1031-2023 signado por el Titular de la Coordinación de Financiamiento remitiendo copia certificada del Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado “Fondo de Salud para el Bienestar”.

2.- El saldo al 31 de diciembre de 2022, por 125,385 pesos es por concepto de viáticos, que apoyan a generar acciones para la atención a la población sin seguridad social a nivel nacional, mediante comisiones de los servidores públicos adscritos a las diferentes Unidades Sustantivas del INSABI, los cuales se recuperaron. En lo referente al ejercicio 2023, el saldo por cero pesos, es derivado del traspaso a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante acuerdo de transferencia, los saldos se detallan a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2023

NOMBRE	IMPORTE
ALDO ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	12,231
RENÉ GERMÁN GUZMÁN VÁZQUEZ	3,857
JOSÉ MARIO SIERRA MOSQUEDA	2,904
DIANA CAMPOS HERNÁNDEZ	5,629
CARLOS ENRIQUE BRITO INFANTE	5,950
ADRIÁN FERNANDO YUPIT CANUL	42,952
ROSA MARÍA BARRÓN LICONA	41,354
JESÚS ERNESTO GALEANA DE LA ROSA	3,361
Total	118,238

3.- El saldo de esta cuenta por 48,842 pesos, corresponde al registro del traspaso mediante Acta Administrativa de los saldos del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Protección Social en Salud formalizada el 30 de diciembre de 2020, entre la Secretaría de Salud y el INSABI; mismo que fue cancelado en el mes de octubre 2023, de conformidad a la opinión técnica con número de folio 45437/2020, en la cual se dictaminó procedente el no ejercicio de la acción penal al encontrarse legalmente extinguida por prescripción, informada por la Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, mediante oficio UST/B/1864/2023, quedando en cero pesos.

❖ **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0	2,148,064
Total	0	2,148,064

En el ejercicio 2022 el saldo de 2,148,064 pesos se integra por diversos artículos de bienes de consumo utilizados por el INSABI, para su debido funcionamiento administrativo en la Ciudad de México y en el municipio de Acapulco, Estado de Guerrero. El método de valuación de los artículos, se realizó por costo promedio.

El registro de las entradas y salidas al almacén corresponde a medicamentos, bienes terapéuticos y materiales, accesorios e insumos para laboratorio se realizó de manera simultánea, derivado que la entrega de los bienes, se hace directamente en los establecimientos de salud, que las Secretarías de Salud de las entidades federativas determinen.

Al 31 de diciembre de 2023, con base en el Acuerdo de Transferencia de fecha 23 de noviembre de 2023, se transfirieron los Bienes de Consumo al IMSS – Bienestar, con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud,

CUENTA PÚBLICA 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 y del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, en el que se establecen las bases para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), saldándose este rubro.

❖ **Inversiones Financieras a Largo Plazo**

- **Fideicomisos sin Estructura, Mandatos y Contratos Análogos:**

- **El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:**

CONCEPTO	2023	2022
Fideicomisos sin Estructura, Mandatos y Contratos Análogos	0	75,205,009,649
Total	0	75,205,009,649

De conformidad con el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud en correlación con el Tercero transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar”, se modificó el contrato del Fondo de Salud para el Bienestar con fecha 18 de julio de 2023, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), aplicando el registro contable por 32,659,033,749 pesos, que se observa en los siguientes movimientos:

CONCEPTO	2023	2022
Ingresos Fondo	8,635,964,420	53,731,370,383
Aportaciones Patrimoniales y rendimientos	8,635,964,420	53,731,370,383
Menos:		
Egresos Fondo	83,840,974,069	71,557,595,023
Erogaciones Operativas Fondo y comisiones	51,181,940,320	71,557,595,023
Acta Transferencia del Fondo	32,659,033,749	
Movimientos netos	-75,205,009,649	-17,826,224,640

Los movimientos en los ingresos del 01 de enero al 18 de julio de 2023, con base al contrato del Fondo de Salud para el Bienestar con fecha 18 de julio de 2023, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), que presenta el FONSABI de 8,635,964,420 pesos, corresponden a Aportaciones Federales (recursos fiscales) autorizadas mediante Cuentas por Liquidar Certificadas por 4,575,064,098 pesos y rendimientos financieros de inversiones por 4,060,900,322 pesos.

CUENTA PÚBLICA 2023

Los movimientos de egresos del 01 de enero al 18 de julio de 2023, con base al contrato del Fondo de Salud para el Bienestar con fecha 18 de julio de 2023, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por 51,181,940,320 pesos, se constituyen por 38,354,915,365 pesos reintegrados a la Tesorería de la Federación, con fecha 04 de mayo de 2023 conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y 12,827,024,955 pesos, correspondientes a egresos derivados de la operación del FONSABI en 2023.

❖ **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

➤ **Bienes Muebles**

- **El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:**

CONCEPTO	2023				2022			
	Activo	Comodato	Total	Depreciación	Activo	Comodato	Total	Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	11,383,204	0	11,383,204	3,297,703
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	368,645	0	368,645	245,517
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	399,618,955	2,722,888,037	3,122,506,992	505,821,961
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	533,431,777	103,286,400	636,718,177	178,027,801
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	2,621,587	0	2,621,587	515,772
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0	0	0	1,729	0	1,729	0
Total	0	0	0	0	947,425,897	2,826,174,437	3,773,600,334	687,908,754

En cumplimiento al artículo Transitorio Cuarto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar” y al “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”, mediante acuerdos de transferencia de fechas 10 y 23 de noviembre 2023, se llevó a cabo el traslado total de 27,950 bienes muebles registrados al 31 de octubre de 2023, por 4,589,811,251 pesos y su depreciación acumulada por 1,382,705,631 pesos, el saldo en estos rubros al 31 de diciembre de 2023 es de cero pesos.

La determinación de la depreciación de los activos, fue mediante el método de depreciación lineal.

• **Bienes Inmuebles**

En cumplimiento al artículo Transitorio Cuarto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar” y al “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y

CUENTA PÚBLICA 2023

desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”, mediante acuerdo de transferencia de fecha 10 de noviembre de 2023 se llevó a cabo el traslado de 12 Unidades Médicas del INSABI al IMSS – Bienestar, por 378,935,512 pesos y su depreciación acumulada de 3,855,915 pesos, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2023, es de cero pesos.

Los 12 bienes inmuebles transferidos por 378,935,512 pesos, se integra por 98,505,344 pesos correspondiente a “Terrenos” y 280,430,168 pesos a “Hospitales”, mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	2023		
	Construcción	Terrenos	Valor
			Total
POLÍGONO 3-1-A Y 4-1 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0	12,240,763	12,240,763
POLÍGONO 3-1 B Y 4 FRACCIÓN 2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0	12,218,093	12,218,093
HOSPITAL GENERAL DE TEKAX	2,360,354	590,089	2,950,443
HOSPITAL MATERNO DE TEXCOCO	41,764,150	2,168,322	43,932,472
HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	81,328,730	20,332,183	101,660,913
HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE AMATÁN	1	1	2
CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SANTIAGO ASTATA	1	1	2
HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	16,928,027	6,848,180	23,776,208
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUCHITÁN	95,971,843	23,992,961	119,964,803
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE CHETUMAL	31,476,983	114,750	31,591,733
HOSPITAL COMUNITARIO DE NICOLÁS BRAVO	1	1	2
HOSPITAL COMUNITARIO DE TULUM	10,600,078	20,000,000	30,600,078
Total	280,430,168	98,505,344	378,935,512

- El terreno de los Polígonos 3-1-A y 4-1, así como el terreno de los polígonos 3-1-B y 4 fracción II ubicados en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con un valor de 12,240,763 pesos y 12,218,093 pesos, respectivamente, fueron donados a Título Gratuito por el Estado de Oaxaca y registrados en el Instituto de la Función Registral del citado estado bajo los folios 597652 y 597653; y en el Registro Público de la Propiedad Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo los Folios 154624 y 154625 con fecha 12 de mayo de 2023.

En los cuatro polígonos antes descritos, se edificará un Hospital para atender a la población sin seguridad social de San Juan Bautista Tuxtepec y municipios aledaños en el Estado de Oaxaca.

- El “Hospital General de Tekax Yucatán”, ubicado en la localidad y municipio de Tekax, Estado de Yucatán, con un valor de 2,950,443 pesos, fue donado por el Gobierno del Estado de Yucatán, dicho acto se hizo constar a través de Contrato de Donación Gratuita, el cual fue registrado en la Notaría Pública número sesenta y seis en la Ciudad de Mérida, Yucatán, en el tomo federal tres, volumen A del folio

CUENTA PÚBLICA 2023

ciento diecisiete al ciento treinta y seis, con fecha 10 de abril del año 2023. El cálculo del valor del terreno corresponde al 20% del valor total, con base en el artículo 124 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- El “Hospital Materno de Texcoco”, ubicado en el municipio de Texcoco del Estado de México, con un valor de 43,932,472 pesos, fue donado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Texcoco según consta en Contrato de Donación Gratuita, el cual fue registrado en la Escritura número 1, volumen especial federal número uno, folio 004, expediente 484/20/DTA con fecha 07 de diciembre de 2021, asimismo fue inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo folio real electrónico 00168438 y clave catastral 0793805519000000 con fecha 20 de junio de 2022 y en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real 154304 con fecha 05 de agosto de 2022.
- El “Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez”, ubicado en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, con un valor de 101,660,913 pesos fue donado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante contrato de Donación Gratuita. El cálculo del valor del terreno corresponde al 20% del valor total, con base en el artículo 124 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- El “Hospital Básico Comunitario Amatán”, ubicado en el municipio de Amatán del Estado de Chiapas, fue donado a Título Gratuito por el Gobierno del Estado de Chiapas, según consta en Acta de Entrega-Recepción de fecha 05 de septiembre del año 2020, derivado del Convenio de Colaboración celebrado en la misma fecha.

Al estar en proceso de formalización el citado inmueble y no contar con inmuebles con características similares, se consideró pertinente que dicho inmueble fuera registrado contablemente con el valor de 1 peso, con base en el inciso 4) Donación, del apartado D.2.1. Alta de un Inmueble, del Capítulo D.2 Bienes Inmuebles, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos para asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, así como el numeral 10 denominado Bienes sin Valor de Adquisición o sobrantes del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

- Centro de Salud con Servicios Ampliados ubicado en el municipio de Santiago Astata, Tehuantepec del Estado de Oaxaca, fue donado a Título Gratuito por el gobierno del Estado de Oaxaca, según consta en Acta de Entrega Recepción de fecha 21 de octubre de 2022, así como en Convenio de Colaboración para Transferir la Administración y Operación del “Centro de Salud con Servicios Ampliados de Santiago Astata” celebrado por el INSABI y el Estado de Oaxaca con fecha 14 de octubre de 2022 y su Convenio Modificadorio de fecha 1º. de abril de 2023.

Al estar en proceso de formalización del citado inmueble y no contar con inmuebles con características similares, se consideró pertinente que dicho inmueble fuera registrado contablemente con el valor de 1 peso, con base en el inciso 4) Donación, del apartado D.2.1. Alta de un Inmueble, del Capítulo D.2 Bienes Inmuebles, del Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos dirigidos para asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos”, así como el numeral 10 denominado Bienes sin Valor de Adquisición o sobrantes del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.

- La Unidad Hospitalaria denominada “Hospital de la Niñez Oaxaqueña Doctor Guillermo Zárate Mijangos” ubicada en el Poblado San Bartolo Coyotepec, municipio de San Bartolo Coyotepec del Estado de Oaxaca, con un valor de 23,776,208 pesos, fue donado a Título Gratuito por el gobierno del Estado de Oaxaca según consta en Convenio de Colaboración para Transferir la Administración y Operación del “Hospital de la Niñez Oaxaqueña Doctor Guillermo Zárate Mijangos” de fecha 14 de octubre de 2022 y su Convenio Modificadorio de fecha 1º. de abril de 2023.

CUENTA PÚBLICA 2023

- El “Hospital de Especialidades de Juchitán” ubicado en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con un valor de 119,964,803 fue donado a Título Gratuito al INSABI por el Gobierno del Estado de Oaxaca, según consta en Convenio de Colaboración para Transferir la Administración y Operación del “Hospital de Especialidades de Juchitán” de fecha 14 de octubre de 2022 y su Convenio Modificatorio de fecha 1º de abril de 2023. El cálculo del valor del terreno corresponde al 20% del valor total, con base en el artículo 124 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- El “Hospital de Especialidades de Chetumal” ubicado en derecho de vía carretera Chetumal-Núm. Oficial S/N, Bacalar KM 6, Ejido Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; con un valor de 31,591,733, fue donado al INSABI a título gratuito por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, según consta en Convenio de Colaboración para Transferir la Administración y Operación del “Hospital de Especialidades de Chetumal de fecha 10 de agosto de 2022 y Acta de Entrega-Recepción de fecha 23 de septiembre de 2022.
- “Hospital Comunitario de Nicolás Bravo” ubicado en el Poblado Laguna OM, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo, donado a Título Gratuito por el Estado de Quintana Roo; según consta en Convenio de Colaboración para Transferir la Administración y Operación del “Hospital Comunitario de Nicolás Bravo” de fecha 10 de agosto de 2022 y Acta de Entrega-Recepción de fecha 23 de agosto de 2022.

Al estar en proceso de formalización el citado inmueble y no contar con inmuebles con características similares, se consideró pertinente que dicho inmueble fuera registrado contablemente con el valor de 1 peso, con base en el inciso 4) Donación, del apartado D.2.1. Alta de un Inmueble, del Capítulo D.2 Bienes Inmuebles, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos para asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, así como el numeral 10 denominado Bienes sin Valor de Adquisición o sobrantes del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.

- “Hospital Comunitario de Tulum” ubicado en la localidad de Tulum del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con un valor 30,600,078 pesos, donado a Título Gratuito por el Estado de Quintana Roo; según consta en Convenio de Colaboración para Transferir la Administración y Operación del “Hospital Comunitario de Tulum” de fecha 10 de agosto de 2022 y Acta de Entrega-Recepción de fecha 23 de agosto de 2022.

❖ **Otros Activos**

➤ **Otros Activos Diferidos**

- **El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:**

CONCEPTO	2023	2022
Otros Activos Diferidos (1)	0	938,330,001
Total	0	938,330,001

El saldo de ejercicio 2022, de la cuenta de “Otros Activos Diferidos” por 938,330,001 pesos, está integrado por el registro como contra cuenta del saldo del Pasivo registrado al cierre del ejercicio 2021 e informado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud de 38 proveedores por 59,863,337 pesos y el saldo del registro del pasivo de gastos devengados no pagados al cierre del ejercicio 2022 de 174 proveedores por 878,466,664 pesos, el cual se finiquitó en el ejercicio 2023.

CUENTA PÚBLICA 2023

Se registró un importe por 2,569,700,632 pesos, que lo integran 23,742 CFDIs; este importe se transfirió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el 30 de noviembre de 2023, mediante el “Acuerdo de transferencia de documentación original comprobatoria física para pago a proveedores de medicamentos, material de curación y servicio integral”, realizándose el registro contable correspondiente en noviembre de 2023, por lo que al 31 de diciembre de 2023 el saldo es cero pesos.

➤ Bienes en Comodato

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Equipo Médico y de Laboratorio (1)	0	2,722,888,037
Vehículos y Equipos de Transporte (2)	0	103,286,400
Total	0	2,826,174,437

En cumplimiento al artículo Transitorio Cuarto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar” y al “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”, mediante acuerdos de transferencia de fechas 10 y 23 de noviembre 2023, se realizó la Transferencia de los Bienes en Comodato a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por un total de 2,826,174,437 pesos, por tanto el saldo al 31 de diciembre de 2023, es de cero pesos.

Los Bienes en Comodato al 31 de diciembre de 2022 estaban conformados por:

- 1- El importe de la cuenta Equipo Médico y de Laboratorio: por 2,722,888,037 pesos, está integrado por los siguientes conceptos: ventiladores 1,841,971,361 pesos que equivale al 68%, monitores 344,338,112 pesos que equivale al 13%, camas 324,260,475 pesos que representa al 12%, equipo móvil 90,539,657 pesos que equivale al 3%, ultrasonido portátil 112,989,800 pesos que representa al 4% y equipo varios conceptos por 8,788,632 pesos.
- 2.- Referente al saldo de “Vehículos y Equipos de Transporte” por 103,286,400 pesos, equivale en su totalidad a 50 ambulancias, entregadas en comodato.

➤ Pasivo

❖ Cuentas por Pagar a Corto Plazo

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Sueldos por pagar	0	134,425,425
Gratificaciones por pagar	0	7,143,831

CUENTA PÚBLICA 2023

Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	0	351,624,769
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	149,008
Total	0	493,343,033

Se generaron reintegros presupuestales a la Tesorería de la Federación por un monto de 23,485,005 pesos de los saldos por 24,334,658 pesos que a continuación se detallan:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Importe
2111-0001-0001	Sueldos por pagar	4,098,057.00
2111-0001-0002	Gratificaciones por pagar	542,311.00
2111-0001-0003	FONSABI	596,124.00
2111-0001-0004	Aportaciones al ISSSTE	424,576.00
2111-0001-0005	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	52,187.00
2111-0001-0006	Aportaciones al FOVISSSTE	82,443.00
2111-0001-0007	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	40,170.00
2111-0001-0008	Depósitos para el ahorro solidario	647,312.00
2111-0001-0009	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	- 967
2111-0001-0010	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	- 6,033
2111-0001-0011	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	4,576
2117-0001-0001	Retención ISR	- 96,792
2117-0001-0002	Impuesto Sobre Nómina	226,946
2117-0001-0003	Retenciones ISSSTE	178,132
2117-0001-0004	Retenciones FOVISSSTE	- 13,009
2117-0001-0005	Descuentos FONAC	932
2117-0001-0006	Seguro de Vida Institucional	9,182
2117-0001-0007	Pensión Alimenticia	829,358
2117-0001-0009	FOVIPESOS	26,066
2117-0001-0011	SECORE	- 1,161
2117-0001-0014	Aguinaldo	3,507,231
2117-0001-0020	Ahorro Solidario	414,350
2117-0001-0023	Seguro de Responsabilidad Civil	1,514
2117-0001-0026	Retardos y Faltas de Asistencia	12,771,152
Total		24,334,657.00

Se generó acta administrativa de depuración y cancelación de saldos por 849,653 pesos, que no representan obligaciones reales de pago a los Servidores Públicos del INSABI, ni enteros de retenciones y aportaciones derivadas de las nóminas generadas, con base en la diversa normatividad y en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ *Pasivo Diferido a Corto Plazo*

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	938,330,001
Total	0	938,330,001

El saldo 2022 de la cuenta de “Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo” por 938,330,001 pesos, está integrado por el saldo del Pasivo registrado al cierre del ejercicio 2021 e informado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud de 38 proveedores por 59,863,337 pesos y el saldo del registro del pasivo de gastos devengados no pagados al cierre del ejercicio 2022 de 174 proveedores por 878,466,664 pesos, el cual se finiquitó en el ejercicio 2023.

Se registró un Pasivo total por 2,569,700,632 pesos, que lo integran 23,742 CFDIs; este se transfirió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el 30 de noviembre de 2023, mediante el “Acuerdo de transferencia de documentación original comprobatoria física para pago a proveedores de medicamentos, material de curación y servicio integral”, realizándose el registro contable correspondiente en noviembre de 2023, por lo que al 31 de diciembre de 2023 el saldo es cero pesos.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

➤ *Ingresos de Gestión*

❖ *Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones*

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Servicios Personales	5,898,328,592	10,303,181,120
Materiales y Suministros	8,095,452,654	8,711,440,789
Servicios Generales	470,372,143	703,695,297
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,142,609,316	50,609,926,657
Obra Pública	5,426,309	3,290,096
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,575,064,098	44,181,833,565
Incremento por Variación de Almacén, Materiales y Suministro de Consumo	2,726,908	0
Ingresos Financieros	4,060,900,321	9,500,536,818
Total	47,250,880,341	124,013,904,342

CUENTA PÚBLICA 2023

Al 31 de diciembre de 2023 los ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones es de 47,250,880,341 pesos, integrado por Servicios Personales por 5,898,328,592 pesos; Materiales y Suministros 8,095,452,654 pesos; Servicios Generales por 470,372,143 pesos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 24,142,609,316 pesos, Obra Pública por 5,426,309; así como Otros Ingresos y Beneficios Varios por 4,575,064,098 pesos que corresponden a FONSAFI, Incremento por variación de Almacén, Materiales y Suministro de Consumo por 2,726,908 e Ingresos Financieros por rendimientos de inversiones por 4,060,900,321 pesos del FONSAFI.

❖ *Gastos y Otras Pérdidas*

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Servicios Personales (1)	6,598,525,351	10,533,834,806
Materiales y Suministros (2)	8,527,657,896	11,716,459,419
Servicios Generales (3)	477,900,295	825,891,737
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (4)	35,791,567,602	55,594,905,375
Estimaciones Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones (5)	0	572,927,167
Disminución de Inventarios (5)	2,176,877	0
Total	51,397,828,021	79,244,018,504

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2023, se integra por el presupuesto ejercido, con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo de gasto para el INSABI por 5,898,328,592 pesos y rendición de cuentas del FONSAFI por 700,196,759 pesos. En el ejercicio 2022, este rubro se integra por el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo para el INSABI por 10,303,181,120 pesos y por 230,653,686 pesos generado principalmente por el registro de la rendición de cuentas del FONSAFI.
2. En el ejercicio 2023 este rubro, se integra por el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo de gasto para el INSABI por 8,095,397,922 pesos y por la rendición de cuentas del FONSAFI por 432,259,974 pesos. En el ejercicio 2022, se integra por el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo para el INSABI por 8,711,440,789 pesos y por 3,005,018,630 pesos generado principalmente por el registro de la rendición de cuentas del FONSAFI.

CUENTA PÚBLICA 2023

3. En el ejercicio 2023, el saldo de este rubro, se integra por el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo de gasto para el INSABI por 475,834,388 pesos y por la rendición de cuentas del FONSABI por 2,065,907 pesos. En el ejercicio 2022, este saldo se integra por el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo para el INSABI por 703,695,297 pesos y 122,196,440 pesos generado principalmente por el registro de la rendición de cuentas del FONSABI.
4. En el ejercicio 2023, este rubro, se integra por el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo de gasto para el INSABI por 24,142,628,113 pesos y por la rendición de cuentas del FONSABI por 11,648,939,489 pesos. En el ejercicio 2022, este concepto se integra por el presupuesto ejercido con base en los egresos por Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones, que refieren a los recursos fiscales autorizados por capítulo para el INSABI por 50,609,926,657 pesos y por la rendición de cuentas del FONSABI por 4,984,978,718 pesos.
5. Este saldo por 2,176,877 pesos se integra por la disminución de inventarios al 31 de diciembre 2023. En el ejercicio 2022, este saldo se integra por la depreciación de Activo Fijo y la disminución de inventarios por 572,927,167

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

En este apartado, se indican las variaciones en el Patrimonio del INSABI.

Concepto	Importe
Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2022	84,037,250,775
Movimientos FONSABI (1)	-52,101,459,655
SUMA	-52,101,459,655
Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023	
Resultado del Ejercicio 2022 (2)	44,769,885,838
Traspaso de Resultado del Ejercicio 2022 (2)	-44,769,885,838
Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre 2023 (3)	-4,148,351,161
Rectificaciones a ejercicios anteriores (4)	-1,403,481
Donaciones de Capital (5)	-629,801
Resultado de ejercicios anteriores (6)	-27,786,810,157
Suma	-31,935,791,120
Total de movimientos	-84,037,250,775
Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2023	0

CUENTA PÚBLICA 2023

1. Este importe representa los movimientos derivados del registro contable de la rendición de cuentas, ingresos del FONSABI al 31 de diciembre 2023, con base en el numeral 20.- Fideicomisos sin Estructura, Mandatos y Contratos Análogos, del apartado VII. Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, así como el alta y bajas de bienes muebles e inmuebles, con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 y del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, en el que se establecen las bases para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en el mes de noviembre de 2023.
2. Estos movimientos corresponden al traspaso de la cuenta “Resultado del Ejercicio” a la cuenta de “Resultados de Ejercicios Anteriores” del Resultado Contable determinado por Ingresos menos Gastos del ejercicio 2022.
3. Corresponde al Resultado Contable de Ingresos menos Gastos al 31 de diciembre de 2023.
4. Corresponde al registro de la corrección de los registros contables extemporáneos, por la reclasificación de deudores diversos del ejercicio 2022, la baja de bienes de consumo y reintegros de nómina de ejercicios anteriores, con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 y del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, en el que se establecen las bases para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- 5.- Derivado del acta la transferencia de saldos por conceptos de donaciones traspasados al IMSS-BIENESTAR, la variación corresponde al saldo inicial 2022, con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 y del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, en el que se establecen las bases para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- 6.- Corresponde a las bajas por depreciación de los activos transferidos al IMSS-BIENESTAR, con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 y del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, en el que se establecen las bases para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Por lo anterior el saldo inicial del Patrimonio del ejercicio 2023 por 84,037,250,775 pesos, con base en los registros en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, constituyen la disminución neta por 31,935,791,120 pesos y los movimientos del FONSABI por 52,101,459,655 pesos.

CUENTA PÚBLICA 2023

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

Los ingresos registrados contablemente del INSABI, se generan por el ejercicio del presupuesto autorizado, así como por el registro de la Rendición de Cuentas del FONSABI; los recursos presupuestales son aplicados a los diferentes Capítulos de Gasto y en su caso de Inversión con base en el Clasificador por Objeto del Gasto y en lo referente al FONSABI, las erogaciones por la Rendición de Cuentas.

Para efecto de este documento se consideran únicamente los recursos presupuestales, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	2023	2022
Ingresos:	43,187,253,112	114,630,547,922
Menos:		
Total Gasto	43,680,535,063	114,513,367,523
Gasto Corriente:	43,675,108,754	114,510,077,427
Servicios Personales	5,898,328,592	10,303,181,121
Materiales y Suministros	8,095,397,921	8,711,440,786
Servicios Generales	470,408,079	703,695,297
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,717,692,211	94,791,760,223
Otras Aplicaciones de Operación	493,281,951	0
Gasto de Inversión:	5,426,309	3,290,096
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,426,309	-3,290,096.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-493,281,951	117,180,399
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	493,281,951	376,101,552
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	0	493,281,951

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:**

- **Ingresos Presupuestarios:**

Esta conciliación se realiza comparando los Ingresos Presupuestarios con los Ingresos Contables del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el formato establecido en la normatividad contable vigente.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre 2023		
1.-Ingresos Presupuestarios		43,187,253,112
2.- Más Ingresos Contables no Presupuestarios		4,063,627,229
Ingresos Financieros	4,060,900,321	
Incremento por variación de Inventarios	2,726,908	
Disminución del exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios		
3.-Menos ingresos presupuestarios no contables		
Aprovechamientos de Patrimoniales		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables		
4.- Ingresos Contables (4=1+2-3)		47,250,880,341

Los ingresos presupuestarios correspondientes al presupuesto modificado autorizado del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, ascienden a 43,187,253,112 pesos.

En el rubro de “Más Ingresos Contables no Presupuestarios” el importe por 4,060,900,321 pesos corresponden a ingresos del FONSABI, por concepto de rendimientos sobre la inversión realizada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) del 01 de enero al 18 de julio de 2023, con base al contrato del Fondo de Salud para el Bienestar de fecha 18 de julio de 2023, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como el incremento por variación de inventarios por 2,726,908 pesos.

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

- Egresos Presupuestarios:

Esta conciliación se realiza comparando los Egresos Presupuestarios con los Gastos Contables del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el formato establecido en la normatividad contable vigente.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Gastos Contables		
Correspondientes al Periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023		
1.-Total de egresos (presupuestarios)		43,187,253,112
2.- Menos egresos Presupuestarios no contables		4,580,490,407
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
Materiales y Suministros		
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte		
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		
Activos Intangibles		
Obras Públicas en Bienes Propios	5,426,309	
Acciones y Participaciones de Capital		
Compras de Títulos y Valores		
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	4,575,064,098	
Provisiones por Contingencias y otras Erogaciones Especiales		
Amortización de la Deuda Pública		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestarios no Contables		

CUENTA PÚBLICA 2023

3.- Más gastos contables no presupuestarios		12,791,065,316
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios	2,176,877	
Aumento por Insuficiencia de Estimación por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos Contables no Presupuestarios	12,788,888,439	
4.- Total de Gasto Contables (4=1-2+3)		51,397,828,021

Los egresos presupuestarios representan el presupuesto ejercido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 por 43,187,253,112 pesos.

El rubro de “Menos Egresos Presupuestarios no Contables” está integrado por 4,575,064,098 pesos que corresponden a los recursos aportados al FONSABI y recursos ejercidos por 5,426,309 pesos en la partida 62903 por supervisión de obra pública del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

El rubro de “Más Gastos Contables no Presupuestarios” está integrado por 2,176,877 pesos, que corresponden al registro por disminución de inventarios y otros gastos contables no presupuestarios por 12,788,888,439 pesos, integrado por 12,783,462,130 pesos de la rendición de cuentas del FONSABI del 01 de enero al 18 de julio de 2023, con base al contrato del Fondo de Salud para el Bienestar de fecha 18 de julio de 2023, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la reclasificación de 5,426,309 pesos de la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes Propios a Gastos por ser gasto de supervisión.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

- El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

- Avales y Garantías

Cuentas de Orden Contable	2023	2022
Fianzas Otorgadas para respaldar obligaciones no fiscales	0	559,791,799
Fianzas Otorgadas del gobierno para respaldar obligaciones	0	559,791,799

El saldo al cierre del ejercicio 2022 corresponde al traspaso contable de acuerdo con el Acta Administrativa, con cifras al cierre del ejercicio de 2020, del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI, formalizada el 30 de diciembre de 2020, por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Programación y Presupuesto del INSABI. En el 2023 se obtuvo un saldo por 6,667,739,777 pesos por concepto de garantías, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA 2023

Cuentas de Orden Contables	31 de diciembre 2023 IMPORTE
Ejercicio 2014-2020	545,057,179
Ejercicio 2021	1,443,050,178
Ejercicio 2022	2,128,120,438
Ejercicio 2023	2,551,511,982
Total	6,667,739,777

Con base en las Actas de Transferencia de los contratos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en el marco del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, se saldan estas cuentas de orden.

- **Juicios**

El registro contable se realizó con base en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal: numeral 32 “Demandas y Juicios”; y corresponde al monto de los litigios judiciales que pueden derivar en una obligación de pago como a continuación se detalla:

Demandas y Juicios	2023	2022
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	0	54,365,432
Resolución de Demandas en Proceso Judicial	0	54,365,432

Al 31 de diciembre de 2023 mediante oficio INSABI-CAJ-3062-2023 se llevó a cabo la transferencia de los juicios por un monto de 50,593,966 pesos, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar” con el fin de brindar certeza respecto al proceso de transferencia y extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, así como dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y administrativas aplicables.

- **Bienes en Comodato**

Cuentas de Orden Contable	2023	2022
Bienes bajo Contrato en Comodato	0	0
Contrato de Comodato por Bienes	0	0

CUENTA PÚBLICA 2023

Al 31 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la transferencia de los bienes en comodato de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar” con el fin de brindar certeza respecto al proceso de transferencia y extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, así como dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Corresponde al contrato de Comodato formalizado con el Gobierno Libre y Soberano de Guerrero, de las Cajas que ocupaba el INSABI, en el edificio inteligente en la ciudad de Acapulco, en el Estado de Guerrero.

- **Las cuentas de orden presupuestarias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se integran como sigue:**

Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Cuentas de Orden Presupuestarias	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 Importe
Ley de Ingresos	
Ley de Ingresos Estimada	107,216,527,467
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-64,029,274,355
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	43,187,253,112
Presupuesto de Egresos	
Presupuesto de Egresos Aprobado	107,216,527,467
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-64,029,274,355
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	0
Presupuesto de Egresos Pagado	43,187,253,112

Integración de Momentos Contables del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023:

CUENTA PÚBLICA 2023

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL			PRESUPUESTO MODIFICADO				
		PRESUPUESTO ORIGINAL	REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTO CUENTA 8210 (SALDO)	DIFERENCIA	PRESUPUESTO MODIFICADO	REGISTRO CONTABLE			DIFERENCIA
						PRESUPUESTO ORIGINAL CUENTA 8210 (SALDO)	PRESUPUESTO MODIFICADO CUENTA 8230 (SALDO)	SUMA	
1000	"Servicios Personales"	15,324,652,520	15,324,652,520	0	5,898,328,592	15,324,652,520	-9,426,323,928	5,898,328,592	0
2000	"Materiales y Suministros"	1,637,490,814	1,637,490,814	0	8,095,397,922	1,637,490,814	6,457,907,108	8,095,397,922	0
3000	"Servicios Generales"	737,379,210	737,379,210	0	470,408,079	737,379,210	-266,971,131	470,408,079	0
4000	"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	89,517,004,923	89,517,004,923	0	28,717,692,211	89,517,004,923	-60,799,312,712	28,717,692,211	0
6000	"Inversión Pública"	0	0	0	5,426,309	0	5,426,309	5,426,309	0
Total		107,216,527,467	107,216,527,467	0	43,187,253,112	107,216,527,467	-64,029,274,355	43,187,253,112	0

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO			PRESUPUESTO PAGADO			PRESUPUESTO POR EJERCER		
		PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO EJERCIDO CUENTA 8260 (MOVIMIENTOS DEUDORES)	DIFERENCIA	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO CUENTA 8270 (SALDO)	DIFERENCIA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER 8220 (SALDO)	DIFERENCIA
1000	"Servicios Personales"	5,898,328,592	5,898,328,592	0	5,898,328,592	5,898,328,592	0	0	0	0
2000	"Materiales y Suministros"	8,095,397,922	8,095,397,922	0	8,095,397,922	8,095,397,922	0	0	0	0
3000	"Servicios Generales"	470,408,079	470,408,079	0	470,408,079	470,408,079	0	0	0	0
4000	"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	28,717,692,211	28,717,692,211	0	28,717,692,211	28,717,692,211	0	0	0	0
6000	"Inversión Pública"	5,426,309	5,426,309	0	5,426,309	5,426,309	0	0	0	0
Total		43,187,253,112	43,187,253,112	0	43,187,253,112	43,187,253,112	0	0	0	0

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

❖ *Introducción*

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del INSABI, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que para el

CUENTA PÚBLICA 2023

cumplimiento de sus atribuciones goza de autonomía de gestión, en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. sectorizado a la Secretaría de Salud, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, serán transferidos al INSABI.

Con base en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en las que integran la extinción del INSABI y llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda para la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, así como, en el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.

❖ *Panorama Económico y Financiero*

Los recursos presupuestarios autorizados para el ejercicio 2023 al INSABI, para su operación fueron 107,216,527,467 pesos, de los cuales al 31 de diciembre del 2023 se ejerció un monto de 43,187,253,112 pesos, el cual corresponde al 100% del gasto ejercido, lo anterior en cumplimiento al “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar” cláusula sexta, inciso cuarto.

Las partidas más representativas son por 36,384,039,629 pesos, que representa el 84% del gasto total, integrado como sigue:

CONCEPTO	PARTIDA	2023
Medicinas y Productos Farmacéuticos	25301	5,356,478,362
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	25401	2,729,961,822
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.	43401	23,722,535,347
Aportaciones a Fideicomisos Públicos	46101	4,575,064,098
	Total	36,384,039,629

❖ *Autorización e Historia*

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que integran la creación del INSABI, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, fueran transferidos al INSABI.

El 12 de octubre del 2020, se formalizó a través de Acta Administrativa la transferencia del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que de forma simultánea cambia de denominación para conformar el Fondo de Salud para el Bienestar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, párrafo segundo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 77 bis 35 F, fracción V y 77 bis 35 H, fracción III de la Ley General de Salud, así como el transitorio sexto, párrafo segundo del Decreto de fecha 29 de noviembre de 2019, el Director General del INSABI el 17 de febrero de 2020 mediante el acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del INSABI, sometió a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno el Estatuto Orgánico del INSABI, en el que se establecen las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponderán a las distintas unidades administrativas que integran el INSABI.

Por otra parte, el 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que, de conformidad con los artículos 7, fracción II y II bis, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar.

Para efectos de lo anterior, IMSS-BIENESTAR asume las funciones del INSABI, en los términos establecidos en el Decreto de fecha 29 de mayo de 2023, por lo que en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor se emitirán las disposiciones que, entre otros aspectos establezcan los términos plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.

Así mismo el 01 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado INSABI; con el fin de brindar certeza al proceso de transferencia y extinción del INSABI, así como dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y administrativas aplicables.

❖ **Organización y Objeto Social.**

El INSABI se constituyó como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, que para el cumplimiento de sus atribuciones operó con autonomía de gestión, en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

La Dirección y Administración del INSABI corresponde a:

1. La Junta de Gobierno y
 2. A la Persona Titular de la Dirección General
- Objeto Social

El INSABI tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Dentro de sus funciones están las siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2023

- Prestar de manera gratuita servicios de salud y asegurar el suministro de medicamentos e insumos asociados y demás elementos necesarios para la atención a las personas sin seguridad social, de conformidad con los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba con las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Salud;
- Celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las Instituciones de Salud Pública, Entidades Federativas y Municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto;
- Coordinar las acciones para ejecutar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita la Secretaría de Salud;
- Celebrar convenios con universidades, organizaciones de la sociedad civil y demás personas morales de derecho privado que le permitan contribuir al cumplimiento de su objeto;
- Celebrar acuerdos interinstitucionales con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales que le permitan contribuir al cumplimiento de su objeto;
- Proponer, a la Secretaría de Salud, adecuaciones a la normatividad reglamentaria que resulten necesarias en materia de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;
- Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, la implementación de redes integradas de servicios de salud en las que participen todas las Instituciones Públicas de Salud, Federales o Locales, que confluyan en una zona, a fin de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, así como la continuidad de la misma;
- Contribuir con la Secretaría de Salud y con la participación que, en su caso, corresponda a las Entidades Federativas, en la planeación estratégica de esquemas que permitan privilegiar el uso racional de los recursos humanos debidamente capacitados, del equipo médico y de la infraestructura médica. Dicha planeación se hará tomando en cuenta las redes integradas de servicios de salud;
- Supervisar que, en las unidades médicas a su cargo, se cuente de manera permanente con el personal profesional, auxiliar y técnico para la salud necesario para la prestación de los servicios, con especial énfasis en las comunidades marginadas;
- Dicho personal deberá ser acorde al nivel resolutivo de la unidad médica de que se trate;
- Impulsar, en términos de las disposiciones aplicables, el establecimiento de estímulos como parte de la remuneración correspondiente, para el personal profesional, técnico y auxiliar para la salud, que preste sus servicios en comunidades marginadas o de difícil acceso;
- Colaborar con la Secretaría de Salud en la promoción de actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud;
- Proponer, con sujeción a los recursos disponibles, programas de regularización del personal profesional, técnico y auxiliar para la salud que participe en la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en el que se consideren, entre otros aspectos, la antigüedad y el desempeño;

CUENTA PÚBLICA 2023

- Formular y mantener actualizada la plantilla ocupada de los trabajadores que participan en la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, y operar, conforme a lo que se establezca en las disposiciones reglamentarias, un sistema de administración de nómina centralizada, en el cual se deberá identificar al menos el tipo, nivel, clave de la plaza y del centro de trabajo correspondiente, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El sistema de administración de nómina deberá observar los criterios de control presupuestario de servicios personales, así como los principios de transparencia, publicidad y de rendición de cuentas;
- Participar, en los procedimientos de contratación consolidada que instrumente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, demás disposiciones aplicables en los que intervengan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud, así como las correspondientes a las Entidades Federativas que ejerzan recursos federales para dicho fin, que tengan por objeto la adquisición y distribución de los medicamentos y, demás insumos asociados para la salud, que se requieran para la prestación de los referidos servicios con la finalidad de garantizar el abasto de los mismos;
- Transferir a las entidades federativas con oportunidad y cuando así sea procedente, los recursos que les correspondan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos del artículo 77 bis 15 y demás disposiciones aplicables del Capítulo III del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud;
- Establecer el mecanismo conforme al cual las unidades médicas que presten los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud efectúen el registro de las personas atendidas por las mismas;
- Operar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, centros de mezcla que provean a las unidades médicas a su cargo, las mezclas parenterales, nutricionales y medicamentosas que se requieran para la atención de los beneficiarios de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, así como impulsar que las unidades médicas de las Entidades Federativas que prestan los referidos servicios constituyan y operen dichos centros;
- Definir las bases para la compensación económica entre Entidades Federativas, Instituciones y Establecimientos del Sistema Nacional de Salud por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Asimismo, para el caso en que proceda una compensación económica por incumplimiento a las obligaciones de pago entre Entidades Federativas, destinar a la que tenga el carácter de acreedora el monto del pago que resulte por la prestación de servicios de salud, que correspondan con cargo a los recursos que en términos del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud deben transferirse directamente a las Entidades Federativas, y
- Las demás que le otorgue la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

➤ Estructura Organizacional Básica

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, la Persona Titular de la Dirección General se auxiliará de las unidades administrativas y servidores públicos que a continuación se indican:

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico:

Coordinación de Abasto;
Coordinación de Distribución y Operación;
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, y
Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales;

Unidad de Coordinación Nacional Médica:

Coordinación de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud;
Coordinación de Atención a la Salud, y
Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud;

Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud:

Coordinación de Evaluación y Seguimiento de Infraestructura Operativa;
Coordinación de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras, y
Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura;

Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas:

Coordinación de Financiamiento;
Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal;
Coordinación de Programación y Presupuesto;
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, y
Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

Coordinaciones Regionales Centro, Norte, Occidente y Sur;

Coordinaciones Estatales;
Coordinación de Asuntos Jurídicos;
Coordinación de Análisis Estratégico y Evaluación;
Dirección de Seguimiento Institucional y Control de Acuerdos, y
Dirección de Difusión y Atención Ciudadana

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

Estatuto Orgánico.

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Salud para el Bienestar.

- Leyes:
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 04-01-2000 y sus reformas.
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. DOF 29-05-2009 y sus reformas.
 - Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. DOF 14-11-2022.
 - Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. DOF 23-05-1996 y sus reformas.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 04-01-2000 y sus reformas.
 - Ley de Planeación. DOF 05-01-1983 y sus reformas.
 - Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. DOF 31-12-1975 y sus reformas.
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado. DOF 29-12-1978 y sus reformas.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta. DOF 01-01-2002 y sus reformas.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 31-03-2007 y sus reformas.
 - Ley Federal de Archivos. DOF 23-01-2012.
 - Ley Federal de Derechos. DOF 31-12-1981 y sus reformas.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 14-05-1986 y sus reformas.
 - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. DOF 28-12-1963 y sus reformas.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30-03-2006 y sus reformas.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-08-1994 y sus reformas.
 - Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. DOF 31-12-2004 y sus reformas.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. DOF 13-03-2002 y sus reformas.
 - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. DOF 31-12-1982 y sus reformas.

CUENTA PÚBLICA 2023

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-06-2002 y sus reformas.
 - Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DOF 19-12-2002 y sus reformas.
 - Ley General de Bienes Nacionales. DOF 20-05-2004 y sus reformas.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 31-12-2008.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 29-12-1976 y sus reformas.
 - Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. DOF 5 de noviembre de 2018.
 - Código Fiscal de la Ciudad de México.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Ley Federal de Austeridad Republicana.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Tesorería de la Federación.
- Reglamentos:
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 20-08-2001 y sus reformas.
 - Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 26-01-1990 y sus reformas.
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 28-06-2006 y sus reformas.
 - Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-06-2003.
 - Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Servicio Público. DOF 17-06-2003 y sus reformas.
 - Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. DOF 14-11-2008 y sus reformas.
 - Reglamento del Código Fiscal de la Ciudad de México.

➤ Consideraciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

- Ley del Impuesto sobre la Renta

El INSABI por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, tributa bajo el régimen fiscal del Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta “Del Régimen de las Personas Morales con Fines no lucrativos” y sólo tiene la obligación de retener y enterar los impuestos en los términos de la propia ley, como son: el ISR Retenido por Sueldos y Salarios; Asimilados a Salarios; sobre Prestaciones de Servicios Profesionales Independientes y Arrendamientos; lo enunciado en los artículos del 79 al 89, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado

CUENTA PÚBLICA 2023

Por su actividad preponderante, el INSABI no es sujeto de conformidad con el Artículo 15, fracción XV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, únicamente se encuentra obligado a retener y enterar las retenciones efectuadas a terceros, así como, la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

- Seguridad Social

El INSABI tiene la obligación de cubrir las cuotas y aportaciones que respecto de sus trabajadores le impone la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

- Código Fiscal de la Ciudad de México

Tiene la obligación de enterar Impuesto Sobre Nóminas y los Derechos por el Suministro de Agua.

❖ Bases de Preparación de los Estados Financieros

Con base en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 y al Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, en el que se establecen las bases para la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud según corresponda, se realizaron Estados Financieros Iniciales para efectos de desincorporación por extinción del INSABI al 30 de mayo de 2023, mismos que fueron dictaminados sin salvedades por el despacho de auditores externo González de Aragón y Asociados Contadores Públicos, S. C., designado para tal efecto por la Secretaría de la Función Pública; y para cierre y presentación de Cuenta Pública 2023, se formulan Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mismos que consideran el cierre de operaciones del INSABI.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el INSABI y con el único propósito de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

Los Estados Financieros adjuntos del INSABI, fueron preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- Las disposiciones vigentes emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Lineamientos Contables del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- Lineamientos Contables emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

CUENTA PÚBLICA 2023

- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria.

Por ello, en la preparación de los Estados Financieros, se observó el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) con la norma que al respecto emitió el CONAC que conforma la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental requerido por la Ley General de la materia para todos los entes públicos, y que se constituye en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos, así como sus fundamentos. Asimismo, dicho MCCG establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas de valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios.

De igual manera, se observan los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la Ley de la materia, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación; no se omite mencionar que la norma emitida de conformidad con dicha ley permite la aplicación de manera gradual; en el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, el sistema contable debió estar operando a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Por lo anterior, a partir de la fecha antes mencionada, se tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental,
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Clasificador por Tipo de Gasto.
- Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
- Momentos Contables de los Egresos.
- Momentos Contables de los Ingresos.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.
- Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales.

❖ Políticas de Contabilidad Significativas

El INSABI no ha realizado cambios en criterios contables dado sus objetivos y funciones que puedan obedecer, bien a una decisión voluntaria debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

Todos los eventos que afectaron económicamente al INSABI, se cuantificaron en términos monetarios y se registraron a costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional

Los Estados Financieros que se acompañan, se han preparado de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como disposiciones generales emitidas por dicha dependencia y, supletoriamente las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información (CINIF), previa autorización de la SHCP.

❖ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el INSABI no efectuó operaciones en moneda extranjera, por lo cual no presenta en cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

❖ Reporte Analítico del Activo

Para este ejercicio fiscal el INSABI utilizó el método de depreciación lineal.

Las variaciones en el Activo registradas del periodo diciembre 2022 a diciembre 2023 son por la cantidad de 85,468,923,809 pesos, generada principalmente por los procesos para la transferencia de recursos humanos, materiales, financieros, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a la Secretaría o al IMSS-BIENESTAR, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar" clausula sexta, inciso cuarto.

❖ Fideicomisos sin Estructura, Mandatos y Contratos Análogos

Mediante Acta Administrativa de Transferencia el INSABI recibió de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, con valor patrimonial por 105,497,748,413 pesos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, en el citado documento se realiza de manera simultánea el cambio de denominación para conformar el FONSABI. El 18 de julio de 2023 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud en correlación con el Tercero transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", se modificó el contrato del Fondo de Salud para el Bienestar, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por 32,659,033,749 pesos.

CUENTA PÚBLICA 2023

Este Fideicomiso constituyó una de las herramientas del INSABI, para garantizar el derecho a la salud de la población sin seguridad social, siendo uno de sus objetivos primordiales el apoyar económicamente los tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades de alto costo, en la búsqueda de garantizar que este segmento de la población, no tenga comprometido su patrimonio familiar.

Así mismo, fue el vehículo para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, atendiendo al Convenio con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), con vigencia de 2020 a 2024, cuyo antecedente es el Acuerdo Marco firmado en la Secretaría de Relaciones Exteriores el 13 de febrero de 2019, para promover la compra consolidada.

❖ **Reporte de recaudación**

Dado los objetivos y funciones del INSABI, éste no realiza funciones de recaudación.

❖ **Información sobre la Deuda y el reporte analítico de la Deuda**

El INSABI, no tiene deuda contratada

❖ **Calificaciones otorgadas**

El INSABI no ha realizado operaciones crediticias que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

❖ **Proceso de Mejora**

De acuerdo con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado el 29 de mayo de 2023, dentro de la cuales establece la extinción del INSABI, el Órgano Interno de Control en INSABI y en la base Quinta del “Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”, publicado el 01 de junio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación: “El INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso..”

❖ **Información por Segmentos**

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamiento del INSABI, no se presenta información por segmentos.

❖ **Eventos posteriores al cierre**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se tiene evidencia de eventos que le afecten económicamente a la información financiera del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

❖ **Partes Relacionadas**

Se informa que el INSABI no tiene partes relacionadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

CUENTA PÚBLICA 2023

❖ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto de Salud para el Bienestar”.

Ciudad de México a 13 de marzo de 2024.

Autorizó: MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE
DESINCORPORACIÓN POR EXTINCIÓN DEL INSABI

Elaboró: C.P. NOÉ ROJO HERNÁNDEZ
TITULAR DE UNIDAD